

Nº Libro de Resoluciones:

**DECRETO**

**Nº Decreto:** 12/19

**Fecha:**

**Sig:** SRM/CSP

**Asunto:** Solicitud de acceso a la información pública de [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] el día 25 de abril de 2019, con Registro de Entrada en Recursos Humanos el día 25 de abril de 2019 con el nº 5170, por el que solicita copia de todos los escritos y correos intercambiados por [REDACTED] relacionados con la no defensa del caso de acoso laboral que puso a [REDACTED] el Informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el 6 de agosto de 2019 y el informe emitido por la Unidad de Transparencia el 27 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

**DISPONGO**

**Primero:** Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] con DNI [REDACTED] el 25 de abril de 2019, con Registro de Entrada en Recursos Humanos el día 25 de abril de 2019 con el nº 5170, en base al artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 43.1.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, a la vista del informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el 06.08.2019 y el informe emitido por la Unidad de Transparencia el 27.09.2019, que forman parte de la presente Resolución, dado que lo solicitado se refiere a correos electrónicos y escritos de carácter interno entre empleados de la

Visado y conforme:  
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Cristina Saavedra Pita



<b>Código Seguro De Verificación</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	30/09/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	1/2



Corporación respecto a órdenes de trabajo, que no forman parte del expediente administrativo.

**Segundo:** Dar traslado al solicitante del Informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el 06.08.2019 y el informe emitido por la Unidad de Transparencia el 27.09.2019.

**Tercero:** Notificar el presente Decreto al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE AREA DE IGUALDAD,  
DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA**

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo  
de Gobierno Insular



Unidad de Transparencia.  
c/ Bravo Murillo nº 2  
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912  
[transparencia@grancanaria.com](mailto:transparencia@grancanaria.com)  
[cabildo.grancanaria.com](http://cabildo.grancanaria.com) 2 de 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	30/09/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	2/2